GPR-007 Versión 1 20241230	**Estudio Previo**

Florencia – Caquetá, 16 de octubre de 2026

Estructurador técnico: **Manuel Alejandro Velásquez Parra – Dirección de Planeación Territorial**
Estructurador financiero y económico: **María del Pilar Chuña – Dirección Financiera**
Estructurador jurídico: **Luis David Quintero – Asesor de Contratación**
Área solicitante: **Dirección de Planeación Territorial**

Contenido:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
1.1. Situación problémica 3
1.2. Alternativa 4
1.3. Verificaciones para la contratación 5
2. OBJETO DEL CONTRATO 5
2.1. Objeto 5
2.2. Especificaciones técnicas 5
2.3. Código UNSPSC 10
2.4. Lugar y plazo 11
2.5. Obligaciones generales 11
2.6. Obligaciones específicas 12
2.7. Vigilancia de la ejecución 13
2.8. Identificación del contrato a celebrar 13
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 13
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 13
4.1. Valor estimado del contrato 14
4.2. Presupuesto detallado por actividad 14
4.2.1. Actividad 1.1.1 – Aislamiento de la herramienta de manejo del paisaje 14
4.2.2. Actividad 1.1.2 – Establecimiento de la herramienta de manejo del paisaje 15
4.2.3. Actividad 1.1.3 – Mantenimiento de la herramienta de manejo del paisaje 16
4.2.4. Actividad 1.1.4 – Monitoreo y evaluación 17
4.2.5. Actividad 1.1.5 – Levantamiento topográfico 17
4.2.6. Actividad 1.1.6 – Consolidación de la información geográfica (Geodatabase) 17
4.2.7. Actividad 1.1.7 – Asistencia técnica 17

4.2.8. Actividad 1.1.8 – Capacitaciones en educación ambiental 17
4.2.9. Actividad 1.1.9 – Escuelas de Campo – ECA 18
4.2.10. Actividad 1.2.0 – Espacios de rendición de cuentas 18
4.2.11. Administración 18
4.3. Análisis de precios 19
4.4. Disponibilidad presupuestal 19
4.5. Forma de Pago 19
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA 21
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 34
AIU. 35
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL *42*
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS *44*
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 54
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 54
7.1. Garantía de seriedad de la oferta 54
7.2. Garantía de cumplimiento 54
7.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual 55
8. ACUERDOS COMERCIALES. 56

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Situación problémica

Colombia es considerado uno de los doce (12) países "megadiversos" del mundo, condición que se refleja en la amplia variedad de ecosistemas representados en su territorio. Sin embargo, buena parte de los ecosistemas naturales del país han sido transformados y degradados por la deforestación, asociada a la expansión de la frontera agropecuaria, la ganadería extensiva, el establecimiento de cultivos de uso ilícito, la extracción selectiva de madera y el uso inadecuado del suelo, lo que ha generado pérdida de biodiversidad, disminución en la cantidad y calidad del recurso hídrico y degradación de los suelos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Restauración, 2015).

De acuerdo con las cifras oficiales de monitoreo de bosques publicadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM en agosto de 2026, en el año 2025 Colombia perdió 119.483 hectáreas de bosque natural, frente a 113.608 hectáreas en 2024, lo que representa un aumento del 5,2%. La región amazónica concentró 77.805 hectáreas, equivalentes al 65% de la deforestación nacional, y **el departamento del Caquetá fue el de mayor pérdida de bosque del país**, al pasar de 25.263 hectáreas en 2024 a 30.414 hectáreas en 2025, con un incremento del 20,4%.

En una perspectiva de largo plazo, entre 2002 y 2023 el Caquetá perdió cerca de 517 mil hectáreas de bosque primario húmedo, que representan el 67% de su pérdida total de cobertura arbórea en ese periodo, con una disminución del 7,7% del área total de bosque primario húmedo del departamento (Global Forest Watch, 2025, citado en el Documento Técnico del proyecto). La ocupación indebida del territorio, el uso de tecnologías inapropiadas para el aprovechamiento de los recursos naturales y la quema de cobertura boscosa y rastrojos para ampliar las áreas de pastos han incrementado la degradación de áreas boscosas en los municipios del departamento.

Los municipios de **Albania** y **El Paujil**, localizados en la subregión andino–amazónica del Caquetá, no son ajenos a esta dinámica. Según la información del Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana – SIAT-AC, entre 2002 y 2022 el municipio de Albania deforestó 562 hectáreas y el municipio de El Paujil 2.266 hectáreas. A su vez, Global Forest Watch reporta para El Paujil la pérdida de 7.220 hectáreas de bosque entre 2001 y 2023 (16% de su cobertura forestal), de las cuales 641 hectáreas corresponden a bosque primario húmedo; y para Albania la pérdida de 69 hectáreas de bosque solo en 2023, con emisiones asociadas de aproximadamente 84,3 kilotoneladas de CO_2, y de 47 hectáreas de bosque primario húmedo entre 2002 y 2023.

Tabla 1. Línea base de los municipios de intervención

Municipio	Población total 2025 (DANE)	Población rural	Deforestación 2002–2022 (SIAT-AC)	Pérdida de bosque primario húmedo 2002–2023 (GFW)	Meta del proyecto
Albania	4.835	2.449 (50,6%)	562 ha	47 ha	110 ha
El Paujil	19.426	9.512 (49,3%)	2.266 ha	641 ha	38 ha
Total	24.261	11.961	2.828 ha	688 ha	**148 ha**

Fuente: Documento Técnico y MGA del proyecto BPIN 2025006180033; SIAT-AC; Global Forest Watch.

En Albania la ganadería extensiva de bovinos constituye la principal utilización del suelo, con el 91% del territorio dedicado a fines agropecuarios y un inventario de 40.546 cabezas de ganado, lo que refleja la alta tasa de praderización del municipio. En El Paujil la economía rural gira en torno a la producción lechera y quesera, con presión sobre las coberturas boscosas de las microcuencas abastecedoras.

La Metodología General Ajustada – MGA del proyecto identifica como **problema central** la "Degradación de áreas ambientales estratégicas en los municipios de Albania y El Paujil, Caquetá", ocasionada por tres causas: (i) el desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles, provocadas por la expansión de la frontera agropecuaria; (ii) el bajo conocimiento y formación de la comunidad en el manejo de recursos naturales y conservación de áreas ambientales estratégicas; y (iii) la limitada articulación institucional y comunitaria para la implementación de vigilancia de dichas áreas. Como efectos se identifican la pérdida de biodiversidad y de conectividad de los ecosistemas, la baja capacidad organizativa de los grupos de valor, la limitada transición hacia modelos productivos ambientalmente sostenibles y la disminución de la oferta de servicios ecosistémicos para las comunidades.

Adicionalmente, cerca del 57% de las áreas deforestadas en el Caquetá entre 2017 y 2020 se destinó a actividades agropecuarias (IDEAM, 2021), aproximadamente el 45% de los hogares rurales vive en condiciones de pobreza multidimensional (PNUD, 2019) y menos del 30% de las comunidades rurales del departamento ha estado vinculada a programas de conservación o restauración, lo que limita la sostenibilidad de las acciones de recuperación si no se acompañan de asistencia técnica, educación ambiental y participación comunitaria.

1.2. Alternativa

Con el propósito de atender la problemática descrita, se formuló el proyecto de inversión denominado **"RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA Y EL PAUJIL, CAQUETÁ"**, registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías con código **BPIN 2025006180033**, sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, programa presupuestal 3202 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional (60%) del Departamento del Caquetá, por valor total de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000,00).

El proyecto se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (transformación "Transformación productiva, internacionalización y acción climática", catalizador "Programa de conservación de la naturaleza y su restauración", componente "Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas"); con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Obras, no promesas", Línea Estratégica 2: Economía Verde, Inclusiva y Sostenible; y con los planes de desarrollo municipales "Por una Albania en paz, unida y renovada 2024–2027" y "Avancemos juntos Paujil 2024–2027".

Objetivo general: Recuperar las áreas ambientales estratégicas degradadas en los municipios de Albania y El Paujil, Caquetá.
Objetivo específico: Disminuir el desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles.
Producto: Servicio de restauración de ecosistemas (código 320200500). **Indicador:** Áreas en proceso de restauración – 148 hectáreas.
Alternativa seleccionada: Realizar la implementación de herramientas del paisaje mediante la plantación de especies nativas en áreas ambientales estratégicas afectadas por el desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles en los municipios de Albania y El Paujil, Caquetá.

El proyecto comprende las siguientes acciones:

- Aislamiento, establecimiento y mantenimiento de ciento cuarenta y ocho (148) hectáreas de áreas ambientales estratégicas: ciento diez (110) hectáreas en el municipio de Albania y treinta y ocho (38) hectáreas en el municipio de El Paujil.
- Plantación de ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos (136.752) individuos de especies nativas, a razón de novecientos veinticuatro (924) individuos por hectárea: cuatrocientos sesenta y dos (462) leguminosas, trescientos setenta (370) maderables y noventa y dos (92) frutales.
- Monitoreo y evaluación de la herramienta de manejo del paisaje durante cinco (5) meses, levantamiento topográfico de las áreas intervenidas y consolidación de la información geográfica en una Geodatabase con polígonos georreferenciados.
- Asistencia técnica durante doce (12) meses, cinco (5) capacitaciones en educación ambiental, cinco (5) Escuelas de Campo – ECA para la adaptación y mitigación al cambio climático y dos (2) espacios de rendición de cuentas.
- Población objetivo: treinta y siete (37) familias rurales localizadas en áreas ambientalmente estratégicas, treinta y dos (32) en Albania y cinco (5) en El Paujil.

El proyecto fue priorizado y aprobado por el Departamento del Caquetá, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020, mediante la Certificación Directa No. 78 del 12 de agosto de 2026 – Definición Directa de Proyectos de Inversión, expedida por el Secretario de Planeación Departamental, Diego Felipe Pinto Díaz, con asignación de funciones administrativas de Gobernador del Departamento del Caquetá conforme al Decreto No. 000757 del 12 de agosto de 2026, previo Concepto Técnico Único integrado de Viabilidad emitido por el Departamento del Caquetá. En el numeral 3.5 de dicho acto se aprobó el proyecto BPIN 2025006180033, fase de factibilidad (fase 3), por valor total de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE

($5.000.000.000), financiado con recursos de la Asignación para la Inversión Regional 60% del Departamento del Caquetá, así: $2.000.000.000 del bienio 2025-2026 y $3.000.000.000 del bienio 2027-2028, con vigencia futura aprobada mediante Resolución No. 026 del 12 de agosto de 2026 del Consejo Departamental de Política Económica y Fiscal – CONFIS, con un plazo de ejecución de doce (12) meses.

En el mismo acto, la Región Administrativa y de Planificación de la Amazonía – RAP AMAZONÍA fue designada como entidad pública ejecutora del proyecto, por valor de $4.667.574.000, y como instancia encargada de contratar la interventoría, por valor de $332.426.000. La RAP AMAZONÍA aceptó dicha designación mediante oficio GER-0122-2026 del 13 de agosto de 2026, suscrito por su Gerente, Leidy Johana Cruz Palencia, en sujeción al régimen de contratación pública vigente y al artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020.

El presente proceso tiene por objeto contratar exclusivamente la ejecución de las actividades del proyecto (Actividades 1.1.1 a 1.2.0 y su administración).

1.3. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos previos que materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual sino también de los aspectos de gestión, presupuestales y técnicos. A continuación, se presenta la verificación correspondiente:

Requisito previo	Sí	No	N/A	Observaciones
El proyecto está formulado y viabilizado	X			MGA y Documento Técnico
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X			BPIN 2025006180033
Se cuenta con facultades para contratar	X			Entidad ejecutora designada
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X			
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X			CDP previo al acto de apertura (numeral 4.3)
Origen de los recursos	SGR – Asignación para la Inversión Regional (60%) – Departamento del Caquetá			
Están cumplidos los requisitos de acuerdo con la fuente de financiación	X			Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020
La forma de pago es coherente con el PAC	X			

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto

RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA Y EL PAUJIL, CAQUETÁ.

2.2. Especificaciones técnicas

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades del proyecto, con las metas indicadas:

Tabla 2. Actividades y metas del contrato

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
1.1.1	Realizar aislamiento de la herramienta de manejo del paisaje en los municipios de Albania y El Paujil, Caquetá	Hectárea	148
1.1.2	Realizar el establecimiento de la herramienta de manejo del paisaje en los municipios de Albania y El Paujil, Caquetá	Hectárea	148

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
1.1.3	Realizar mantenimiento a la herramienta de manejo del paisaje en los municipios de Albania y El Paujil, Caquetá	Hectárea	148
1.1.4	Realizar monitoreo y evaluación a la herramienta de manejo del paisaje	Mes	5
1.1.5	Realizar levantamiento topográfico de las áreas intervenidas	Mes	6
1.1.6	Realizar consolidación de la información geográfica (Geodatabase) de las áreas intervenidas, en polígonos georreferenciados	Mes	2
1.1.7	Realizar asistencia técnica a la herramienta de manejo del paisaje	Mes	12
1.1.8	Realizar capacitaciones en educación ambiental	Capacitación	5
1.1.9	Realizar Escuelas de Campo (ECA) para la adaptación y mitigación al cambio climático	ECA	5
1.2.0	Crear espacios de rendición de cuentas	Espacio	2

Fuente: MGA y presupuesto oficial del proyecto BPIN 2025006180033.

Aislamiento (Actividad 1.1.1). Insumos, materiales y mano de obra por hectárea:

Insumo / labor	Especificación	Unidad	Cantidad por ha
Alambre galvanizado	Calibre 14	Rollo	3
Postes plásticos	2 m de largo, instalados cada 6 m	Unidad	74
Pie de amigos	2 m de largo, cada 12,5 m	Unidad	20
Manguera aisladora	Rollo de 50 m	Rollo	1
Tensores metálicos	—	Unidad	30
Aisladores tipo carambolo	Cada 10 m	Unidad	60
Grapa	—	Kg	3
Mano de obra no calificada	Trazado (4), ahoyado (5), hincado (5), templado y grapado (5)	Jornal	19

Establecimiento (Actividad 1.1.2). Material vegetal, insumos y mano de obra por hectárea:

Insumo / labor	Especificación	Unidad	Cantidad por ha
Plántulas leguminosas	Especies nativas, ver ficha técnica	Plántula	462
Plántulas maderables	Especies nativas, ver ficha técnica	Plántula	370
Plántulas frutales	Especies nativas, ver ficha técnica	Plántula	92
Fertilizante DAP	Granulado	Bulto	2
Hidroretenedor	Gel o gránulos	Kg	2
Cal dolomita	Enmienda agrícola	Bulto	2
Mano de obra no calificada	Reconocimiento (2), rocería (8), trazado (5), plateo (8), ahoyado (6), fertilización (2), plantación (8), riego (4), control fitosanitario (2)	Jornal	45

Mantenimiento (Actividad 1.1.3). Material de reposición, insumos y mano de obra por hectárea:

Insumo / labor	Especificación	Unidad	Cantidad por ha
Plántulas de reposición	46 leguminosas, 37 maderables y 9 frutales (10%)	Plántula	92
Insecticida	Líquido, aplicación por aspersión	Litro	1,5
Fertilizante DAP	Granulado	Bulto	3
Hidroretenedor	Gel o gránulos	Kg	1
Mano de obra no calificada	Plateo (5), fertilización (2), control fitosanitario (2), replante (5)	Jornal	14

Monitoreo y evaluación (Actividad 1.1.4). Seguimiento técnico durante cinco (5) meses a las áreas aisladas y establecidas, que comprende la medición de sobrevivencia, crecimiento y estado fitosanitario del material vegetal, la verificación del estado de los

aislamientos, la toma de registros en campo, el análisis de resultados y la formulación de recomendaciones técnicas. Entregable: cinco (5) informes mensuales de monitoreo y un informe consolidado de evaluación. Personal requerido:

Recurso	Perfil y funciones	Cantidad	Dedicación	Duración
Profesional Especializado	Persona con formación académica y experiencia en áreas ambientales, forestales o afines, responsable de dirigir, supervisar y analizar el proceso de monitoreo y evaluación. Interpreta resultados, formula recomendaciones técnicas y asegura el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	1	100%	5 meses
Técnico de Apoyo	Personal con conocimientos prácticos y formación técnica, encargado de asistir en la recolección de datos en campo, toma de registros, elaboración de reportes básicos y apoyo logístico durante el monitoreo de la plantación y el paisaje.	1	100%	5 meses

Levantamiento topográfico (Actividad 1.1.5). Levantamiento topográfico de cada una de las áreas intervenidas (un levantamiento por área) durante seis (6) meses, con equipos especializados, que determine áreas, perímetros y longitudes de aislamiento y genere planos y datos de base para la planificación, el seguimiento y la evaluación del proyecto. Entregable: planos topográficos y carteras de campo por área intervenida. Personal requerido:

Recurso	Perfil y funciones	Cantidad	Dedicación	Duración
Topógrafo	Profesional capacitado en la medición y representación de terrenos. Es responsable de realizar el levantamiento topográfico del área intervenida, utilizando equipos especializados, generando planos y datos precisos que sirven de base para la planificación, seguimiento y evaluación del proyecto.	1	100%	6 meses
Técnico de Apoyo	Asistente en campo del topógrafo. Colabora en la instalación y manipulación del equipo topográfico, señalización de puntos, toma de datos y labores logísticas necesarias durante el levantamiento.	1	100%	6 meses

Consolidación de la información geográfica – Geodatabase (Actividad 1.1.6). Recopilación, procesamiento e interpretación de la información geoespacial de las áreas intervenidas durante dos (2) meses, con la delimitación precisa de los polígonos georreferenciados de las áreas aisladas y establecidas. Entregable: una (1) Geodatabase con la cartografía temática de las 148 hectáreas intervenidas. Personal requerido:

Recurso	Perfil y funciones	Cantidad	Dedicación	Duración
Profesional Especializado SIG	Profesional capacitado en la elaboración de mapas georreferenciados y análisis espacial, su labor incluye la recopilación, procesamiento e interpretación de datos geoespaciales, así como la delimitación precisa de áreas de intervención, utilizando equipos especializados	1	100%	2 meses

Asistencia técnica (Actividad 1.1.7). Orientación técnica, seguimiento y recomendaciones a las familias beneficiarias sobre la implementación y funcionamiento de la herramienta de manejo del paisaje durante doce (12) meses, conforme al protocolo de asistencia técnica del proyecto. Meta: doce (12) asistencias técnicas, una (1) mensual. Entregable: informes mensuales con registros de visita. Personal requerido:

Recurso	Perfil y funciones	Cantidad	Dedicación	Duración
Profesional	Profesional con formación en áreas ambientales, forestales o afines, encargado de brindar orientación técnica, seguimiento y recomendaciones sobre la implementación y funcionamiento de la herramienta de manejo del paisaje, asegurando su correcta aplicación en campo.	1	100%	12 meses
Técnico apoyo	Personal con formación técnica que apoya en la ejecución práctica de la asistencia técnica, recolección de datos, acompañamiento a campo y apoyo logístico, facilitando la implementación efectiva de las acciones recomendadas por el profesional.	1	100%	12 meses

Capacitaciones en educación ambiental (Actividad 1.1.8). Cinco (5) capacitaciones, una (1) mensual, dirigidas a treinta y siete (37) participantes por evento, desarrolladas conforme a los protocolos técnicos del proyecto (sistemas productivos sostenibles,

manejo y conservación de suelos y fuentes hídricas, prácticas agroforestales, importancia de las áreas ambientales estratégicas y restauración ecológica). Entregables por evento: listado de asistencia, memoria y registro fotográfico. Personal por evento:

Recurso	Perfil y funciones	Cantidad	Dedicación	Duración
Profesional Especializado	Personal con experiencia en sistemas productivos sostenibles y gestión ambiental, responsable de liderar la capacitación, brindar conocimientos técnicos y promover prácticas que integren productividad y conservación ambiental.	1	50%	Por evento
Técnico apoyo	Asistente con formación técnica que apoya la logística, el desarrollo de actividades prácticas y la atención a los participantes durante la jornada, bajo las orientaciones del profesional especializado.	1	50%	Por evento

Logística por capacitación:

Elemento logístico	Especificación	Unidad	Cantidad por evento
Almuerzo	Almuerzo con el siguiente grupo de alimentos: Carne- Pierna pernil, pechuga, carde de res o cerdo con una porción de 180 gr. Cereal- arroz 60 gr, harinas- plátano, papa o yuca, leguminosa frijol, lenteja o garbanzo 10 gr. ensalada y verdura 90 gr. Bebidas jugos o Limonada 60 oz,	Unidad	37
Refrigerio	Refrigerio con el siguiente grupo de combos: Sanduche o pastel de pollo, con jugo hit personal o gaseosa personal y de postre, ponque o torta)	Unidad	74
Marcadores	Marcador permanente, Negro y Tipo de punta Biselada	Unidad	1
Marcadores	Marcador permanente, Rojo y Tipo de punta Biselada	Unidad	1
Marcadores	Marcador permanente, Azul y Tipo de punta Biselada	Unidad	1
Marcadores	Marcador permanente, verde y Tipo de punta Biselada	Unidad	1
Libreta	Cuaderno argollado de apuntes	Unidad	37
Lapiceros	Caja de lapiceros	Caja	2
Alquiler de sillas	Alquiler de sillas rimax	Unidad	37
Alquiler de salón	Alquiler de salon	Unidad	1
Alquiler de proyector	Alquiler de proyector video beam	Unidad	1

Escuelas de Campo – ECA para la adaptación y mitigación al cambio climático (Actividad 1.1.9). Cinco (5) ECA, una (1) mensual, dirigidas a treinta y siete (37) participantes por evento, conforme a los protocolos del proyecto: ECA 1, manejo sostenible del suelo como estrategia de adaptación climática; ECA 2, economía rural verde y alternativas de producción sostenible; ECA 3, gobernanza ambiental rural; ECA 4, manejo integrado del paisaje rural frente al cambio climático; y ECA 5, conocimiento y adopción de prácticas de agricultura climáticamente inteligente. Entregables por evento: listado de asistencia, memoria (brochure) entregada a cada participante y registro fotográfico. Personal por evento:

Recurso	Perfil y funciones	Cantidad	Dedicación	Duración
Profesional Especializado	Facilitador con conocimientos en agricultura sostenible y cambio climático, encargado de diseñar y liderar las sesiones formativas, orientar a los participantes y promover la adopción de prácticas resilientes en sus sistemas productivos.	1	50%	Por evento
Técnico apoyo	Persona con formación técnica que asiste en la logística, implementación de actividades prácticas en campo, y apoyo a los participantes durante las sesiones, bajo la guía del profesional.	1	50%	Por evento

Logística por ECA:

Elemento logístico	Especificación	Unidad	Cantidad por evento
Almuerzo	Almuerzo con el siguiente grupo de alimentos: Carne- Pierna pernil, pechuga, carde de res o cerdo con una porción de 180 gr. Cereal- arroz 60 gr, harinas- plátano, papa o yuca, leguminosa frijol, lenteja o garbanzo 10 gr. ensalada y verdura 90 gr. Bebidas jugos o Limonada 60 oz,	Unidad	37

Elemento logístico	Especificación	Unidad	Cantidad por evento
Refrigerio	Refrigerio con el siguiente grupo de combos: Sanduche o pastel de pollo, con jugo hit personal o gaseosa personal y de postre, ponque o torta)	Unidad	74
Marcadores	Marcador permanente, Negro y Tipo de punta Biselada	Unidad	1
Marcadores	Marcador permanente, Rojo y Tipo de punta Biselada	Unidad	1
Marcadores	Marcador permanente, Azul y Tipo de punta Biselada	Unidad	1
Marcadores	Marcador permanente, verde y Tipo de punta Biselada	Unidad	1
Brochure	Memoria entregable de resultado	Unidad	37
Lapiceros	Caja de lapiceros	Unidad	2
Alquiler de sillas	Alquiler de sillas rimax	Unidad	37
Alquiler de salón	Alquiler de salon	Unidad	1
Alquiler de proyector	Alquiler de proyector video beam	Unidad	1

Espacios de rendición de cuentas (Actividad 1.2.0). Dos (2) espacios de rendición de cuentas a la comunidad beneficiaria sobre el avance y los resultados del proyecto, con treinta y siete (37) participantes por evento. Entregables: acta, listado de asistencia, presentación y registro fotográfico. Logística por evento:

Elemento logístico	Especificación	Unidad	Cantidad por evento
Almuerzo	Almuerzo con el siguiente grupo de alimentos: Carne- Pierna pernil, pechuga, carde de res o cerdo con una porción de 180 gr. Cereal- arroz 60 gr, harinas- plátano, papa o yuca, leguminosa frijol, lenteja o garbanzo 10 gr. ensalada y verdura 90 gr. Bebidas jugos o Limonada 60 oz,	Unidad	37
Refrigerio	Refrigerio con el siguiente grupo de combos: Sanduche o pastel de pollo, con jugo hit personal o gaseosa personal y de postre, ponque o torta)	Unidad	74
Alquiler de sillas	Alquiler de sillas rimax	Unidad	37
Alquiler de salón	Alquiler de salon	Unidad	1
Alquiler de proyector	Alquiler de proyector video beam	Unidad	1

Para la ejecución de lo anterior deberá tener el siguiente equipo

EQUIPO ADMINISTRATIVO (componente de Administración – 20%)

N°	Cargo	Tipo	Dedicación	Meses	Perfil
1	Director del proyecto	Profesional	100%	1 a 12	Profesional en ciencias administrativas, económicas o contables, con título de posgrado
2	Contador	Profesional	50%	1 a 12	Contador público con tarjeta profesional vigente.
3	Abogado	Profesional	30%	1 a 12	Abogado con tarjeta profesional vigente.
4	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	Profesional	100%	1 a 12	Profesional en SST o con posgrado en SST, licencia vigente.
5	Técnico administrativo (saneamiento ambiental, agrónomo o forestal)	Técnico	100%	1 a 12	Ingeniero ambiental.
6	Auxiliar administrativo	Apoyo	100%	1 a 12	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o afines.

2. EQUIPO DE LAS ACTIVIDADES – CONSOLIDADO (costos directos)

N°	Cargo consolidado	Tipo	Perfil sugerido
7	Profesional de asistencia técnica	Profesional	Ingeniero forestal, agronómico, agroforestal, agroecológico o ambiental.

N°	Cargo consolidado	Tipo	Perfil sugerido
8	Profesional ambiental	Profesional	Ingeniero forestal, agronómico, agroforestal, agroecológico o ambiental. Con posgrado
9	Topógrafo con SIG	Profesional	Topógrafo, Ingeniero Topográfico o Ingeniero geógrafo y ambiental, Catastral y Geodesta con licencia o matrícula vigente, Con posgrado.
10	Técnico de campo 1	Técnico	Técnico o tecnólogo en áreas agropecuarias, ambientales o forestales.
11	Técnico de campo 2	Técnico	Técnico o tecnólogo en áreas agropecuarias, ambientales, forestales o en topografía.

2.3. Código UNSPSC

El objeto del contrato se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) al tercer nivel:

No.	Código	Descripción
1	70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
2	70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
3	70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
4	70 15 15 00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
5	70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
6	70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
7	70 17 15 00	DESARROLLO
8	70 17 16 00	VIGILANCIA
9	70 17 17 00	RIEGO
10	70 17 18 00	SERVICIOS DE DRENAJE
11	77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
12	77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
13	77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
14	77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
15	77 10 19 00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
16	77 10 20 00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
17	77 11 15 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
18	77 11 16 00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
19	77 12 17 00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
20	86 10 15 00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
21	86 10 16 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
22	86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA

2.4. Lugar y plazo

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en los predios rurales priorizados de los municipios de **Albania** (110 hectáreas) y **El Paujil** (38 hectáreas), departamento del Caquetá, conforme a la focalización del Documento Técnico.

2.5. Obligaciones generales

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

a) Presentar las garantías exigidas.
b) Presentar, al Interventor del Contrato, antes de la suscripción del Acta de Inicio: i) Las hojas de vida de todo el personal que utilizará en la ejecución del contrato con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios, ii) Cronograma de trabajo (en medio físico y magnético).
c) Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
d) Ejecutar el contrato cumpliendo cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto registrado con código BPIN 2025006180033.
e) Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
f) Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en cada uno de los anexos del proyecto.
g) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al interventor del contrato, de cualquier situación política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
h) Permitir al Interventor seleccionado por la RAP AMAZONIA, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la RAP AMAZONIA, le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin superar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) La base para el pago de los parafiscales no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) del valor total final del contrato.
k) Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada y no calificada que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
l) El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
m) Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos.
n) El Contratista se obliga a suministrar, materiales e insumos de óptima calidad de acuerdo a lo establecido en los respectivos anexos.
o) Conformar el comité de veeduría.
p) Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
q) Presentar un informe final de ejecución del contrato.
r) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
s) Implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y dotar al personal de los elementos de protección personal requeridos para las labores de campo.

t) Desarrollar sus actividades enmarcadas dentro de cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente proceso.
u) Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.6. Obligaciones específicas

Sin perjuicio de las obligaciones generales, el contratista se obliga a:

a) Ejecutar el contrato de conformidad con el Documento Técnico, la MGA, el presupuesto, los análisis de precios unitarios, las fichas técnicas de insumos, materiales y plántulas, el diseño de plantación, los cronogramas físico y financiero y los protocolos del proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA Y EL PAUJIL, CAQUETÁ", registrado con código BPIN 2025006180033, documentos que hacen parte integral del proceso.
b) Presentar a la interventoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo, el cronograma detallado de actividades, el plan de manejo ambiental de la ejecución y el plan de SST, para su aprobación.
c) Adelantar, en articulación con la interventoría, las alcaldías de Albania y El Paujil y la RAP AMAZONÍA, la identificación, focalización y selección de las treinta y siete (37) familias beneficiarias (32 en Albania y 5 en El Paujil) y de los predios a intervenir, conforme a los criterios del Documento Técnico, y suscribir con los propietarios o poseedores las actas de compromiso o acuerdos de conservación de las áreas intervenidas.
d) Realizar el aislamiento de ciento cuarenta y ocho (148) hectáreas, mediante trazado, ahoyado (25 cm × 25 cm × 50 cm), hincado de postes plásticos cada seis (6) metros, templado y grapado de tres (3) hilos de alambre galvanizado calibre 14 con separación de 40 cm (hasta cuatro (4) hilos en topografía quebrada o con riesgo de paso de ganado), instalación de aisladores tipo carambolo cada diez (10) metros, tensores metálicos y pie de amigos cada 12,5 metros, de acuerdo con las cantidades por hectárea establecidas en el numeral 2.2.
e) Establecer ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos (136.752) individuos de especies nativas —novecientos veinticuatro (924) por hectárea: 462 leguminosas, 370 maderables y 92 frutales—, con material vegetal sano, vigoroso y de buena conformación, proveniente de vivero con registro vigente ante el ICA, que cumpla las especificaciones de las fichas técnicas de plántulas; incluye reconocimiento y preparación del área, rocería, trazado, plateo, ahoyado, aplicación de fertilizantes, correctivos e hidroretenedor, plantación, riego y control fitosanitario.
f) Realizar el mantenimiento de las ciento cuarenta y ocho (148) hectáreas establecidas, que comprende plateo o deshierbe, fertilización, control fitosanitario y reposición (replante) del material vegetal hasta en un diez por ciento (10%), garantizando la sobrevivencia de las plantaciones al momento del recibo final.
g) Realizar el monitoreo y evaluación de la herramienta de manejo del paisaje durante cinco (5) meses, con medición de sobrevivencia, crecimiento y estado fitosanitario del material vegetal, y presentar los informes correspondientes.
h) Realizar el levantamiento topográfico de cada una de las áreas intervenidas y consolidar la información geográfica en una Geodatabase con los polígonos georreferenciados de las áreas aisladas y establecidas, en formato compatible con los lineamientos técnicos de la RAP AMAZONÍA y la autoridad ambiental, la cual será entregada a la entidad.
i) Prestar asistencia técnica a la herramienta de manejo del paisaje durante doce (12) meses, conforme al protocolo de asistencia técnica del proyecto.
j) Realizar cinco (5) capacitaciones en educación ambiental y cinco (5) Escuelas de Campo – ECA para la adaptación y mitigación al cambio climático, dirigidas a las familias beneficiarias, conforme a los protocolos del proyecto, garantizando la logística prevista en el presupuesto (alimentación, materiales, alquiler de salón, sillas y proyector), listados de asistencia, memorias y registro fotográfico.
k) Realizar dos (2) espacios de rendición de cuentas a la comunidad sobre la ejecución del proyecto.
l) Vincular prioritariamente mano de obra no calificada de los municipios de Albania y El Paujil, reconociendo el valor del jornal y las condiciones previstas en el presupuesto oficial.
m) Garantizar el transporte mayor y menor de insumos, materiales, herramientas y material vegetal hasta los sitios de intervención, así como su almacenamiento, custodia y adecuada manipulación.
n) Gestionar ante el ICA y la autoridad ambiental competente (CORPOAMAZONIA) los registros, permisos o salvoconductos que se requieran para la movilización y siembra del material vegetal, cuando aplique.
o) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo ofrecido; cualquier cambio deberá ser autorizado previamente por la interventoría y la supervisión, con un perfil igual o superior al exigido.
p) Presentar informes mensuales de avance técnico, administrativo, financiero y social, con registro fotográfico georreferenciado, y un informe final con la totalidad de los soportes de ejecución.

q) Entregar a la RAP AMAZONÍA y a los beneficiarios, mediante acta, las áreas intervenidas y la información generada por el proyecto.

2.7. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia y control de la ejecución se ejercerá mediante interventoría externa, contratada por separado, sin perjuicio de la supervisión del contrato de interventoría que designe la RAP AMAZONÍA. El interventor tendrá las obligaciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las normas vigentes al momento de su ejercicio, las guías e instrumentos de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación de la entidad.

2.8. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre como resultado del presente proceso será un **contrato de prestación de servicios**, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las prestaciones a cargo del contratista son predominantemente obligaciones de hacer —aislamiento, establecimiento y mantenimiento de herramientas de manejo del paisaje, monitoreo, levantamiento topográfico, consolidación de información geográfica, asistencia técnica, educación ambiental y espacios de participación—, orientadas al cumplimiento del objeto del proyecto de inversión a cargo de la entidad. El suministro de material vegetal, insumos, materiales y herramientas es accesorio e instrumental a la prestación del servicio y está incorporado en el precio de cada actividad.

Dado que no se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de los previstos en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista no procede por contratación directa sino por la modalidad que corresponde según la cuantía, conforme se expone en el numeral siguiente.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Revisado el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el objeto a contratar no corresponde a ninguna de las causales de selección abreviada por características técnicas uniformes, concurso de méritos ni contratación directa, de tal suerte que es necesario acudir al factor cuantía para determinar la modalidad de selección.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la licitación pública es la regla general para la escogencia de contratistas. A su vez, conforme al literal b) del numeral 2 del mismo artículo, la menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la entidad, así:

Tabla 3. Rangos de menor cuantía – vigencia 2026 (SMMLV $1.750.905)

Presupuesto anual de la entidad	Menor cuantía hasta	Equivalente en pesos 2026
Igual o superior a 1.200.000 SMMLV	1.000 SMMLV	$1.750.905.000
Igual o superior a 850.000 e inferior a 1.200.000 SMMLV	850 SMMLV	$1.488.269.250
Igual o superior a 400.000 e inferior a 850.000 SMMLV	650 SMMLV	$1.138.088.250
Igual o superior a 120.000 e inferior a 400.000 SMMLV	450 SMMLV	$787.907.250
Inferior a 120.000 SMMLV	280 SMMLV	$490.253.400

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **$4.667.574.000**, equivalente a **2.665,81 SMMLV** (salario mínimo mensual legal vigente para 2026 de $1.750.905, fijado transitoriamente por el Decreto 0159 de 2026). Este valor supera el tope máximo de menor cuantía previsto en la ley (1.000 SMMLV), cualquiera sea el rango presupuestal en que se ubique la RAP AMAZONÍA, por lo que **el contratista debe seleccionarse mediante licitación pública**.

El procedimiento está regulado por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes, 2.2.1.1.2.2.1 y siguientes y 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2195 de 2022.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.667.574.000,00)**, equivalente a 2.665,81 SMMLV, incluidos el IVA, la administración, las estampillas y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme al siguiente detalle:

Tabla 4. Presupuesto oficial

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1.1.1	Realizar aislamiento de la herramienta de manejo del paisaje en los municipios de Albania y El Paujil, Caquetá	Hectárea	148	$8.056.094,59	$1.192.302.000
1.1.2	Realizar el establecimiento de la herramienta de manejo del paisaje en los municipios de Albania y El Paujil, Caquetá	Hectárea	148	$12.830.331,08	$1.898.889.000
1.1.3	Realizar mantenimiento a la herramienta de manejo del paisaje en los municipios de Albania y El Paujil, Caquetá	Hectárea	148	$3.383.155,41	$500.707.000
1.1.4	Realizar monitoreo y evaluación a la herramienta de manejo del paisaje	Mes	5	$9.300.000	$46.500.000
1.1.5	Realizar levantamiento topográfico de las áreas intervenidas	Mes	6	$8.800.000	$52.800.000
1.1.6	Realizar consolidación de la información geográfica (Geodatabase) de las áreas intervenidas, en polígonos georreferenciados	Mes	2	$5.500.000	$11.000.000
1.1.7	Realizar asistencia técnica a la herramienta de manejo del paisaje	Mes	12	$8.800.000	$105.600.000
1.1.8	Realizar capacitaciones en educación ambiental	Capacitación	5	$7.584.100	$37.920.500
1.1.9	Realizar Escuelas de Campo (ECA) para la adaptación y mitigación al cambio climático	ECA	5	$7.695.100	$38.475.500
1.2.0	Crear espacios de rendición de cuentas	Espacio	2	$2.725.500	$5.451.000
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$3.889.645.000**
				ADMINISTRACIÓN (20%)	**$777.929.000**
				VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**$4.667.574.000**

4.2. Presupuesto detallado por actividad

A continuación se discrimina el presupuesto de cada actividad, con base en las hojas de cálculo del presupuesto oficial del proyecto. Los valores unitarios incluyen el IVA cuando aplica. En las actividades medidas por hectárea, el valor por hectárea incluye la fracción de herramientas calculada por rendimiento, y el valor total de la actividad corresponde al consignado en el presupuesto oficial (diferencias inferiores a un peso por redondeo).

4.2.1. Actividad 1.1.1 – Aislamiento de la herramienta de manejo del paisaje

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
MANO DE OBRA					
Trazado	Jornal	4		$90.000	$360.000
Ahoyado	Jornal	5		$90.000	$450.000
Hincado	Jornal	5		$90.000	$450.000
Templado y grapado	Jornal	5		$90.000	$450.000
				Subtotal mano de obra	**$1.710.000**
TRANSPORTE					
Transporte	Viaje	1		$200.000	$200.000
Transporte Interno	Viaje	1		$100.000	$100.000
				Subtotal transporte	**$300.000**
HERRAMIENTAS					
Piola	Rollo	1	0,0068	$80.000	$540,54
Machete	Unidad	5	0,0338	$24.000	$810,81

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
Azadón	Unidad	5	0,0338	$65.000	$2.195,95
Paladraga	Unidad	5	0,0338	$110.000	$3.716,22
Dispensador de alambre	Unidad	1	0,0068	$260.000	$1.756,76
Templadora	Unidad	2	0,0135	$10.000	$135,14
Barretón	Unidad	3	0,0203	$150.000	$3.040,54
Guantes	Unidad	5	0,0338	$17.000	$574,32
Alicate	Unidad	2	0,0135	$40.000	$540,54
Martillo	Unidad	3	0,0203	$27.000	$547,30
Decámetro (cinta métrica)	Unidad	1	0,0068	$35.000	$236,49
				Subtotal herramientas	**$14.094,59**
MATERIALES					
Alambre calibre 14 (Rollo)	Rollo	3		$350.000	$1.050.000
Postes plásticos	Unidad	74		$45.000	$3.330.000
Pie de amigos	Unidad	20		$45.000	$900.000
Manguera Aisladora (Rollo)	Rollo	1		$50.000	$50.000
Tensores metálicos	Unidad	30		$15.000	$450.000
Aisladores carambolo	Unidad	60		$3.500	$210.000
Grapa (kg)	Kg	3		$14.000	$42.000
				Subtotal materiales	**$6.032.000**
				VALOR POR HECTÁREA	**$8.056.094,59**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.1.1 (148 hectáreas)	**$1.192.302.000**

4.2.2. Actividad 1.1.2 – Establecimiento de la herramienta de manejo del paisaje

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
MANO DE OBRA					
Reconocimiento o preparación del área a Restaurar	Jornal	2		$90.000	$180.000
Rocería	Jornal	8		$90.000	$720.000
Trazado	Jornal	5		$90.000	$450.000
Plateo	Jornal	8		$90.000	$720.000
Ahoyado	Jornal	6		$90.000	$540.000
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	2		$90.000	$180.000
Plantación (siembra)	Jornal	8		$90.000	$720.000
Riego	Jornal	4		$90.000	$360.000
Control fitosanitario	Jornal	2		$90.000	$180.000
				Subtotal mano de obra	**$4.050.000**
TRANSPORTE					
Transporte	Viaje	1		$200.000	$200.000
Transporte Interno	Viaje	1		$100.000	$100.000
				Subtotal transporte	**$300.000**
HERRAMIENTAS					
Machete	Unidad	10	0,0676	$24.000	$1.621,62
Piola	Rollo	1	0,0068	$80.000	$540,54
Azadón	Unidad	12	0,0811	$65.000	$5.270,27
Palín	Unidad	6	0,0405	$38.000	$1.540,54
Paladraga	Unidad	6	0,0405	$110.000	$4.459,46
Barretón	Unidad	3	0,0203	$150.000	$3.040,54
Balde	Unidad	4	0,0270	$15.000	$405,41
Navaja	Unidad	12	0,0811	$5.000	$405,41
Canastillas	Unidad	10	0,0676	$28.000	$1.891,89
Bomba de riego	Unidad	3	0,0203	$260.000	$5.270,27
Bomba de fumigación	Unidad	3	0,0203	$260.000	$5.270,27

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
Guantes	Unidad	12	0,0811	$17.000	$1.378,38
Decámetro (cinta métrica)	Unidad	1	0,0068	$35.000	$236,49
				Subtotal herramientas	**$31.331,08**
MATERIALES					
Plántulas Maderables	Plántulas	370		$8.500	$3.145.000
Plántulas Leguminosas	Plántulas	462		$8.000	$3.696.000
Plántulas Frutales	Plántulas	92		$9.000	$828.000
Fertilizante DAP	Bulto	2		$280.000	$560.000
Hidroretenedor	Kgr.	2		$80.000	$160.000
Cal Dolomita	Bulto	2		$30.000	$60.000
				Subtotal materiales	**$8.449.000**
				VALOR POR HECTÁREA	**$12.830.331,08**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.1.2 (148 hectáreas)	**$1.898.889.000**

4.2.3. Actividad 1.1.3 – Mantenimiento de la herramienta de manejo del paisaje

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
MANO DE OBRA					
Plateo o deshierbe	Jornal	5		$90.000	$450.000
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	2		$90.000	$180.000
Control fitosanitario	Jornal	2		$90.000	$180.000
Reposición (Replante)	Jornal	5		$90.000	$450.000
				Subtotal mano de obra	**$1.260.000**
TRANSPORTE					
Transporte	Viaje	1		$200.000	$200.000
Transporte Interno	Viaje	1		$100.000	$100.000
				Subtotal transporte	**$300.000**
HERRAMIENTAS					
Machete	Unidad	5	0,0338	$24.000	$810,81
Azadón	Unidad	5	0,0338	$65.000	$2.195,95
Palín	Unidad	3	0,0203	$38.000	$770,27
Paladraga	Unidad	5	0,0338	$110.000	$3.716,22
Barretón	Unidad	3	0,0203	$150.000	$3.040,54
Balde	Unidad	4	0,0270	$15.000	$405,41
Navaja	Unidad	5	0,0338	$5.000	$168,92
Canastillas	Unidad	5	0,0338	$28.000	$945,95
Bomba de riego	Unidad	2	0,0135	$260.000	$3.513,51
Bomba de fumigación	Unidad	2	0,0135	$260.000	$3.513,51
Guantes	Unidad	5	0,0338	$17.000	$574,32
				Subtotal herramientas	**$19.655,41**
MATERIALES					
Plántulas Maderables	Plántulas	37		$8.500	$314.500
Plántulas Leguminosas	Plántulas	46		$8.000	$368.000
Plántulas Frutales	Plántulas	9		$9.000	$81.000
Insecticida	Lts	1,50		$80.000	$120.000
Fertilizante DAP	Bulto	3		$280.000	$840.000
Hidroretenedor	Kgr.	1		$80.000	$80.000
				Subtotal materiales	**$1.803.500**
				VALOR POR HECTÁREA	**$3.383.155,41**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.1.3 (148 hectáreas)	**$500.707.000**

4.2.4. Actividad 1.1.4 – Monitoreo y evaluación

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
MANO DE OBRA					
Profesional Especializado	Mes	1	100%	$5.500.000	$5.500.000
Técnico de Apoyo	Mes	1	100%	$3.800.000	$3.800.000
				Subtotal mano de obra	**$9.300.000**
				VALOR POR MES	**$9.300.000**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.1.4 (5 meses)	**$46.500.000**

4.2.5. Actividad 1.1.5 – Levantamiento topográfico

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
MANO DE OBRA					
Topógrafo	Mes	1	100%	$5.000.000	$5.000.000
Técnico de Apoyo	Mes	1	100%	$3.800.000	$3.800.000
				Subtotal mano de obra	**$8.800.000**
				VALOR POR MES	**$8.800.000**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.1.5 (6 meses)	**$52.800.000**

4.2.6. Actividad 1.1.6 – Consolidación de la información geográfica (Geodatabase)

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
MANO DE OBRA					
Profesional Especializado SIG	Mes	1	100%	$5.500.000	$5.500.000
				Subtotal mano de obra	**$5.500.000**
				VALOR POR MES	**$5.500.000**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.1.6 (2 meses)	**$11.000.000**

4.2.7. Actividad 1.1.7 – Asistencia técnica

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
MANO DE OBRA					
Profesional	Mes	1	100%	$5.000.000	$5.000.000
Técnico apoyo	Mes	1	100%	$3.800.000	$3.800.000
				Subtotal mano de obra	**$8.800.000**
				VALOR POR MES	**$8.800.000**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.1.7 (12 meses)	**$105.600.000**

4.2.8. Actividad 1.1.8 – Capacitaciones en educación ambiental

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
MANO DE OBRA					
Profesional Especializado	Unidad	1	50%	$5.500.000	$2.750.000
Técnico apoyo	Unidad	1	50%	$3.800.000	$1.900.000
				Subtotal mano de obra	**$4.650.000**
MATERIALES					
Almuerzo	Unidad	37		$30.000	$1.110.000
Refrigerio	Unidad	74		$15.000	$1.110.000
Marcadores	Unidad	1		$2.300	$2.300
Marcadores	Unidad	1		$2.300	$2.300
Marcadores	Unidad	1		$2.300	$2.300

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
Marcadores	Unidad	1		$2.300	$2.300
Libreta	Unidad	37		$5.000	$185.000
Lapiceros	Caja	2		$7.200	$14.400
Alquiler de sillas	Unidad	37		$1.500	$55.500
Alquiler de salón	Unidad	1		$300.000	$300.000
Alquiler de proyector	Unidad	1		$150.000	$150.000
				Subtotal materiales	**$2.934.100**
				VALOR POR CAPACITACIÓN	**$7.584.100**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.1.8 (5 capacitaciones)	**$37.920.500**

4.2.9. Actividad 1.1.9 – Escuelas de Campo – ECA

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
MANO DE OBRA					
Profesional Especializado	Unidad	1	50%	$5.500.000	$2.750.000
Técnico apoyo	Unidad	1	50%	$3.800.000	$1.900.000
				Subtotal mano de obra	**$4.650.000**
MATERIALES					
Almuerzo	Unidad	37		$30.000	$1.110.000
Refrigerio	Unidad	74		$15.000	$1.110.000
Marcadores	Unidad	1		$2.300	$2.300
Marcadores	Unidad	1		$2.300	$2.300
Marcadores	Unidad	1		$2.300	$2.300
Marcadores	Unidad	1		$2.300	$2.300
Brochure	Unidad	37		$8.000	$296.000
Lapiceros	Unidad	2		$7.200	$14.400
Alquiler de sillas	Unidad	37		$1.500	$55.500
Alquiler de salón	Unidad	1		$300.000	$300.000
Alquiler de proyector	Unidad	1		$150.000	$150.000
				Subtotal materiales	**$3.045.100**
				VALOR POR ESCUELA DE CAMPO	**$7.695.100**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.1.9 (5 ECA)	**$38.475.500**

4.2.10. Actividad 1.2.0 – Espacios de rendición de cuentas

Componente / insumo	Unidad	Cantidad	Rend. / Ded.	Valor unitario	Valor total
MATERIALES					
Almuerzo	Unidad	37		$30.000	$1.110.000
Refrigerio	Unidad	74		$15.000	$1.110.000
Alquiler de sillas	Unidad	37		$1.500	$55.500
Alquiler de salón	Unidad	1		$300.000	$300.000
Alquiler de proyector	Unidad	1		$150.000	$150.000
				Subtotal materiales	**$2.725.500**
				VALOR POR ESPACIO	**$2.725.500**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.2.0 (2 espacios)	**$5.451.000**

4.2.11. Administración

Concepto	Unidad	Cant. / meses	Dedicación	Valor unitario	Valor total
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Director especialista en ciencias administrativas	Mes	1 / 12	100%	$5.000.000	$60.000.000

Concepto	Unidad	Cant. / meses	Dedicación	Valor unitario	Valor total
Técnico saneamiento ambiental, agrónomo, forestal	Mes	1 / 12	100%	$3.800.000	$45.600.000
Contador	Mes	1 / 12	50%	$4.000.000	$24.000.000
Abogado	Mes	1 / 12	30%	$4.000.000	$14.400.000
Auxiliar administrativo	Mes	1 / 12	100%	$3.500.000	$42.000.000
Profesional de seguridad y salud en el trabajo	Mes	1 / 12	100%	$3.500.000	$42.000.000
				Subtotal personal	**$228.000.000**
				Factor prestacional (1,6829) – total personal	**$383.701.200**
MATERIALES DE OFICINA					
Resmas de papel	Caja	3 / 12		$149.000	$5.364.000,00
Botellón de Agua	Unidad	9,26 / 12		$17.000	$1.889.486,26
Caja Lapiceros	Caja	3 / 12		$7.200	$259.200,00
Carpetas	Unidad	4 / 12		$3.200	$153.600,00
Cajas de archivo	Unidad	4 / 12		$6.000	$288.000,00
				Subtotal materiales	**$7.954.286,26**
GASTOS DE LEGALIZACIÓN – ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES (base: valor de las actividades antes de IVA, $4.066.036.986,77)					
Estampilla Pro Cultura (0,75%)	Global	1			$30.495.277,40
Estampilla Pro Desarrollo (0,5%)	Global	1			$20.330.184,93
Estampilla Pro Electrificación Rural (3%)	Global	1			$121.981.109,60
Estampilla Pro Universidad (0,5%)	Global	1			$20.330.184,93
Tasa Pro Deporte (0,5%)	Global	1			$20.330.184,93
Estampilla Pro Adulto Mayor (4%)	Global	1			$162.641.479,47
Servicios administrativos (0,25%)	Global	1			$10.165.092,47
				Subtotal gastos de legalización	**$386.273.513,74**
				VALOR TOTAL ADMINISTRACIÓN (20% DE LOS COSTOS DIRECTOS)	**$777.929.000**

4.3. Análisis de precios

El valor del contrato se soporta en el análisis de precios unitarios de cada actividad y en las cotizaciones de mercado de alimentación, insumos y materiales, logística, papelería y transporte mayor y menor que hacen parte de los documentos técnicos del proyecto, los cuales se anexan al presente estudio.

4.4. Disponibilidad presupuestal

Los recursos para atender el presente proceso provienen del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional (60%) del Departamento del Caquetá, asignados al proyecto BPIN 2025006180033, por la suma de $4.667.574.000.

De conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, "**No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones**". En consecuencia, el presente estudio previo, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones pueden publicarse en el SECOP II sin contar aún con el certificado de disponibilidad presupuestal.

No obstante, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la RAP AMAZONÍA contará con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR **antes de expedir el acto administrativo de apertura** del proceso, el cual se relacionará en dicho acto y en el pliego de condiciones definitivo:

Número del CDP	Fecha del CDP	Valor del CDP	Fuente
[●]	[●]	[●]	SGR – AIR 60%

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

4.5. Forma de Pago

La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia – RAP AMAZONIA, pagará el contrato que se llegare a celebrar de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se demuestre un avance físico mínimo del 50% del contrato; y un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a la liquidación del contrato.

Para el presente proceso se contempla como forma de pago a precio global, toda vez que la entidad considera que es el más conveniente frente a las demás formas de pago posibles para este tipo de proyectos.

La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia – RAP AMAZONIA, para el presente proceso realiza los pagos al CONTRATISTA mediante el sistema de precio global, mediante la presentación de actas de avance, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, y el supervisor designado por la RAP AMAZONIA, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las actas de pago son El Contratista y el interventor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato, además que las condiciones técnicas cumplen con las especificaciones técnicas y el período de diseño estipulado en los estudios y diseños. La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto de la RAP AMAZONIA, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

El interventor recibirá mediante acta las actividades ejecutadas y procederá con el contratista a efectuar las liquidaciones correspondientes con su respectiva factura acompañada de la certificación de cumplimiento que al efecto expida el interventor del contrato, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato.
2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
3. Que el interventor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción el avance en los trabajos ejecutados por el contratista.
4. Que se haya suscrito el acta de recibo parcial de los trabajos a cargo del contratista.
5. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal.
6. Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.
7. Que exista cupo PAC.

Cronograma de pagos. Los cortes previstos para pagos parciales de acuerdo a la planeación de la ejecución, son los siguientes:

Pago:	Anticipo	Pago parcial 1	Pago parcial 2	Pago final
Porcentaje:	N/A	50%	N/A	50%
Programación:	N/A	Avance Físico Mínimo del 50% del Contrato	N/A	Liquidación del contrato, previo

				recibo final a satisfacción

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en los Pliegos de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–; Consulta de inhabilidades por delitos sexuales, REDAM.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

E. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente documento, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos o Convenios celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Deberá acreditar 2 contratos cuyas actividades estén relacionadas con reforestación, que sumados entre si sean igual o superior a 3000 smmlv, los dos contratos deberán tener individualmente, cada uno de los códigos que se relacionan a continuación:

No.	Código	Descripción
1	70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
2	70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
3	70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

No.	Código	Descripción
4	70 15 15 00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
5	70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
6	70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
7	70 17 15 00	DESARROLLO
8	70 17 16 00	VIGILANCIA
9	70 17 17 00	RIEGO
10	70 17 18 00	SERVICIOS DE DRENAJE
11	77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
12	77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
13	77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
14	77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
15	77 10 19 00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
16	77 10 20 00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
17	77 11 15 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
18	77 11 16 00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
19	77 12 17 00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
20	86 10 15 00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
21	86 10 16 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
22	86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA

Nota: Cada uno de los contratos o convenios con los que se acredite la experiencia deberá estar terminado o liquidado antes del cierre del presente proceso y no deberá registrar multas o sanciones.

Además de lo anterior deberá acreditar un contrato relacionado con capacitación, diferentes a la experiencia general igual o superior a 50 smlmv, con el código que se relaciona a continuación:

No.	Código	Descripción
1	86 13 20 00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

En el Clasificador de Bienes y Servicios, los segmentos correspondientes para la clasificación de la experiencia que se indica

La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos o convenios celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Si el Proponente relaciona o anexa más contratos o convenios de los permitidos para la acreditación de la experiencia general, en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los [●] contratos o convenios aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta el número adicional de contratos o convenios que se defina para la experiencia general, de mayor valor.

Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deberán aportar como mínimo el 25% de la experiencia solicitada.

Cuando el contrato o convenio que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en el presente proceso, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato o convenio se entenderá aportado como un (1) solo Contrato o convenio y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato o convenio y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato o convenio, empleando alguno de los documentos válidos establecidos. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos o convenios aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en pliego de condiciones:

- Contratante.

- Objeto del Contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- Valor
- La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato o convenio.

  Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del Contrato o convenio: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

  Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

- El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- Acta de liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato o convenio en la que conste el recibo a satisfacción, suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato o convenio deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato o convenio y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato o convenio emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros para MiPymes:

Indicador	Fórmula	Solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 1,00 o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Para no MiPymes

Indicador	Fórmula	Solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,3
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 1,00 o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Para el indicador de Índice de Liquidez los Proponentes cuyo Pasivo Corriente sea cero (0), no podrán calcular el indicador, caso en el cual el Proponente cumple el indicador

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales para MiPymes :

Indicador	Fórmula	Solicitado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,01

Para no MiPymes

Indicador	Fórmula	Solicitado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,02

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o

sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

N°	Cargo	Tipo	Dedicación	Perfil académico	Experiencia
1	Director del proyecto	Profesional	100%	Profesional en ciencias administrativas, económicas o contables, con título de posgrado	Cinco 5 años contados a partir de la tarjeta profesional
2	Contador	Profesional	50%	Contador público con tarjeta profesional vigente.	Cinco (5) años contados a partir de la tarjeta profesional.

N°	Cargo	Tipo	Dedicación	Perfil académico	Experiencia
3	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	Profesional	100%	Profesional en SST o con posgrado en SST, licencia vigente.	Cinco (5) años contados a partir de la licencia.
4	Técnico	Técnico	100%	Profesional en ingeniería forestal, agronómico, agroforestal, agroecológico o ambiental.	ocho (8) años contados a partir de la tarjeta profesional.

2. EQUIPO DE LAS ACTIVIDADES – CONSOLIDADO (costos directos)

N°	Cargo	Tipo	Perfil Académico	Experiencia
7	Profesional de asistencia técnica	Profesional	Ingeniero forestal, agronómico, agroforestal, agroecológico o ambiental.	Cinco (5) años contados a partir de la tarjeta profesional
8	Profesional ambiental	Profesional	Ingeniero forestal, agronómico, agroforestal, agroecológico o ambiental. Con posgrado	Cinco (5) años contados a partir de la tarjeta profesional
9	Topógrafo o geógrafo o geodesta	Profesional	Topógrafo, Ingeniero Topográfico o Ingeniero geógrafo y ambiental, Catastral y Geodesta con licencia o matrícula vigente, Con posgrado.	Cinco (5) años contados a partir de la tarjeta profesional

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Si está legalmente obligado a tenerla)
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales o no formales solicitados.
- Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

VIVERO:

El proponente, deberá acreditar que cuenta a su nombre o tiene vinculo comercial, con un vivero con registro ICA como Productor y/o Comercializador de material vegetal de propagación del al menos a17 de las siguiente especies:

Tipo	Especie	Nombre científico
Leguminosa	Cratylia	Cratylia argentea
Leguminosa	Cámbulo	Erythrina poeppigiana
Leguminosa	Guamo machete	Inga densiflora
Leguminosa	Guamo rabo de mico	Inga edulis
Leguminosa	Guarango rosado	Mimosa quitensis
Leguminosa	Igua	Albizia guachapele
Leguminosa	Matarratón	Gliricidia sepium

Maderable	Abarco	Cariniana pyriformis
Maderable	Achapo	Cedrelinga cateniformis
Maderable	Ahumado	Minquartia guianensis
Maderable	Caracolí	Anacardium excelsum
Maderable	Costillo	Aspidosperma excelsum
Maderable	Cedro rosado	Cedrela fissilis
Maderable	Granadillo	Dalbergia melanoxylon
Maderable	Perillo	Schizolobium parahyba
Maderable	Sangre toro	Virola albidiflora (ficha)
Maderable	Roble	Quercus robur
Frutal	Arazá	Eugenia stipitata
Frutal	Árbol del pan	Artocarpus altilis
Frutal	Caimo	Pouteria caimito
Frutal	Camu camu	Myrciaria dubia
Frutal	Castaña	Castanea sativa
Frutal	Chirimoya	Annona cherimola
Frutal	Guanábana	Annona muricata
Frutal	Mamoncillo	Melicoccus bijugatus
Frutal	Mango dulce	Mangifera indica
Frutal	Uva caimarona	Pourouma cecropiifolia

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	9,5
Factor de calidad	78
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas

que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del presente proceso se realizará a precio global.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

AIU.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización proponente para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Presupuesto. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad.

Para efectos de la ejecucion el contratista presentara el AIU conforme a su propuesta, el cual podra diferir discriminacion descrita en el pliego de condiciones, en todo caso, el AIU, no podra estimarse en un porcentaje superior al establecido.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por

exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil del cierre.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Cuando se presente una sola oferta se prescindirá de este procedimiento.

A. <u>Mediana con valor absoluto</u>

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es

impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 9{,}5\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 9{,}5\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. <u>Media Geométrica</u>

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 9{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. <u>Media Aritmética Baja</u>

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 9{,}5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 9{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. <u>Menor Valor</u>

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{9{,}5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

Se otorgará puntaje a los oferentes que acrediten haber ejecutado, contratos relacionados con reforestacion, en el plazo pactados desde su suscripción.

Lo anterior se hará del siguiente modo:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Un (1) contrato ejecutado	20
Dos (2) contratos ejecutados	34

Para efectos de lo anterior el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. Contrato suscritos inicialmente.
2. Acta de recibo final, certificación de cumplimiento o acta de liquidación, en la cual conste la fecha de finalización del contrato.
3. El contrato deberá encontrarse en el registro único de proponentes con al menos diez (10) de los siguientes códigos:

No.	Código	Descripción
1	70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
2	70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
3	70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
4	70 15 15 00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
5	70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
6	70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
7	70 17 15 00	DESARROLLO
8	70 17 16 00	VIGILANCIA
9	70 17 17 00	RIEGO
10	70 17 18 00	SERVICIOS DE DRENAJE
11	77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
12	77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
13	77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
14	77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
15	77 10 19 00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
16	77 10 20 00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
17	77 11 15 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
18	77 11 16 00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
19	77 12 17 00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
20	86 10 15 00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES

No.	Código	Descripción
21	86 10 16 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
22	86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA

4. Si la entidad advierte por cualquier medio que el contrato fue objeto de prórroga, no otorgara puntaje alguno.
5. En caso de contratos suscritos con particulares, deberá aportar lo siguiente: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:
   - Certificado de existencia y presentación legal de la persona jurídica contratante.
   - Copia del Contrato.
   - Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
   - Copia de la(s) factura(s).
   - Desprendibles de pago y certificados de retenciones aplicados a dichos pagos; los cuales serán verificados con la información exógena reportada a la DIAN, en la vigencia respectiva.
6. Los contratos deberán ser igual a 1200 SMLMV, para efectos de ello se tomará el valor expresado registrado en el RUP. En caso ser en unión temporal se tomará los salarios mínimo afectados por el porcentaje de participación.

- **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

Si el contador cumple con lo siguiente:

Condición	Puntaje
Si el contador cuenta un posgrado.	8

Si el técnico cumple con lo siguiente

Condición	Puntaje
Técnico cuenta con posgrado en derecho ambiental.	8

Si el profesional en asistencia técnica cumple con lo siguiente:

Condición	Puntaje
Si el profesional en asistencia técnica cuenta con posgrado en formulación y evaluación de proyectos .	8
Si cuenta con educación no formal (diplomado, cursos) de Trasplantar árboles de acuerdo con procedimiento técnico y normativa	4
Si cuenta con educación no formal (diplomado, cursos) aplicacion de herramientas informaticas a la gestion del predio rural agropecuario	4
Si cuenta con educación no formal (diplomado, cursos) implementacion de planes comunitarios en las organizaciones rurales	4

Si el profesional ambiental cumple con lo siguiente:

Condición	Puntaje

Profesional ambiental si cuenta con un posgrado en pedagogía y docencia.	8

Si el Topógrafo o geógrafo o geodesta cumple con lo siguiente

Condición	Puntaje
Posgrado en sistema de información geográfica	8

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A

– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se otorgara un puntaje del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para tal efecto, el proponente deber acreditarlo a través del formato 12 del pliego de condiciones, además de aportar los soportes correspondientes del revisor fiscal (tarjeta profesional, antecedentes, según aplique), y el certificado emitido por el ministerio de trabajo que acredita el cumplimiento normativo.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos

señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de

la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el

tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del proceso, su valoración y las medidas de tratamiento y monitoreo se consignan en la **Matriz de Riesgos (formato GPR-026)**, que hace parte integral del presente estudio previo y del pliego de condiciones, y será revisada en la audiencia de asignación de riesgos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de seriedad, en cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial ($466.757.400) y con vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo, en los términos del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.2. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Región Administrativa y de Planificación de la Amazonía – RAP AMAZONIA identificada con NIT No. 901.351.632-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el plazo del contrato y un año mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Región Administrativa y de Planificación de la Amazonía – RAP AMAZONIA identificada con NIT No. 901.351.632-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 SMMLV,
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Región Administrativa y de Planificación de la Amazonía – RAP AMAZONIA identificada con NIT No. 901.351.632-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NO

	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NA	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NA	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	NA	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NA	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	NO	NO	NO
Israel		SÍ	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SÍ	SÍ	NO	SÍ

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Comité estructurador:

Estructurador	Nombre	Cargo	Firma
Estructurador jurídico	Luis David Quintero	Asesor de Contratación	
Estructurador técnico	Manuel Alejandro Velásquez Parra	Dirección de Planeación Territorial	
Estructurador financiero y económico	María del Pilar Chuña	Dirección Financiera	

Versión	Fecha
1	20241230